ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AA-033-2026

EL GERENTE de la Asociación Aeropuerto del Café, mediante la presente Adenda procede a realizar modificación a la Invitación Pública dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como **SA-AAC-033-206**, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCERÍA, CONFORMACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, TALUDES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**, de la siguiente manera:

Se procede a modificar el numeral 7.2. de la Invitación Pública (GARANTÍAS DEL CONTRATO), particularmente el numeral 7.2.1, (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO), el cual quedará de la siguiente manera:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASOIACIÓN AEROOUERTO DEL CAFÉ identificada con NIT 900.240.084-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2, Centro Administrativo Municipal. Palestina - Calle 9 #7-25
872 04 72 - 872 04 74 contacto@aerocafe.com.co @AerocafeOficial
www.aeropuertodelcafe.com.co

Gobierno de CALDAS ALCALDÍA DE MANIZALES Alcaldía de PALESTINA Infi Infi

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AA-033-2026

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final.	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Asimismo, se procede a modificar el numeral 7.2.2, en lo relativo a la duración de la Garantía de Estabilidad de la Obra, de la siguiente manera:

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2, Centro Administrativo Municipal. Palestina - Calle 9 #7-25
872 04 72 - 872 04 74 contacto@aerocafe.com.co @AerocafeOficial
www.aeropuertodelcafe.com.co

Gobierno de CALDAS ALCALDÍA DE MANIZALES Alcaldía de PALESTINA Infi Infi

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AA-033-2026

o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 3 años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Se expide en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2, Centro Administrativo Municipal. Palestina - Calle 9 #7-25
872 04 72 - 872 04 74 contacto@aerocafe.com.co @AerocafeOficial
www.aeropuertodelcafe.com.co

Gobierno de CALDAS ALCALDÍA DE MANIZALES Alcaldía de PALESTINA Infi Infi